



## COMUNICADO

Electro Oriente S.A. comunica a sus clientes y público en general del departamento de Loreto, **provincia de Maynas**, distritos: Iquitos, Punchana, Belén, San Juan Bautista y Fernando Lores; la **provincia de Mariscal Ramón Castilla**, distrito de Caballococha, y la **provincia de Ucayali**, distrito de Contamana, que el Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), emitió la resolución OSINERGMIN N° 227-2013-OS/CD, que determina el procedimiento para la Fiscalización de Contraste y/o Reemplazo de Medidores de Electricidad, el mismo que cumple con la Homologación según Resolución N° 001-2012-SNM/INDECOPI, cuyo objetivo principal es lograr que los medidores de energía eléctrica registren correctamente y dentro de los límites permisibles. **Para esta ocasión se ha optado por realizar el contraste de medidores en cumplimiento del procedimiento, estas actividades serán efectuadas sin costo alguno para el usuario.**

En consecuencia, para cumplir con la referida Resolución, personal técnico de Electro Oriente S.A. debidamente identificado, conjuntamente con la empresa contrastadora "TDEM S.R.L" empresa autorizada por INACAL y la empresa "NEXUS ENERGIA Y CONSTRUCCION SAC", estarán visitando su domicilio y realizar el contraste del medidor, para asegurar el correcto registro y funcionamiento.

**Los beneficios de este procedimiento son:**

- Que los registros de consumo sean más precisos y usted sea beneficiado con la correcta facturación.
- El costo de mantenimiento y reposición que usted como cliente paga en sus recibos mensuales cubren los trabajos que se van a ejecutar, incluido el costo del medidor a contrastar.

Dichos trabajos se iniciarán a partir de **02 de marzo de 2020 y culminarán el 31 de diciembre de 2020** indefectiblemente, tal como indica el procedimiento.

Todos los trabajos que se van a ejecutar serán supervisados por OSINERGMIN.

La Empresa agradece su comprensión y apoyo a estos trabajos técnicos normados.

Oficina Imagen Institucional  
Iquitos, 2 de marzo de 2020  
Comunicado 045